Hospital Local Cartagena	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CODIGO: FTO-CON-EPCO-21 VERSION: 1 Fecha: 01/06/2022

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	SUMINISTRO DEL KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS, PARA LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DE LA ATENCIONES PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS Y FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PROGRAMA PAPSIVI – RESOLUCIÓN 1162 DE 2025, EJECUTADO POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS. D. T Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. ($9.336.419) IVA INCLUIDO
RUBRO	**2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES**

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Ese Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular, siendo responsable de la atención de 600.392 usuarios para corte del mes de junio de 2025.

El Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante MSPS o Minsalud] en el marco de las obligaciones dadas por la Ley 1448 de 2011 y modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Ley 2421 de 2024 ha diseñado y liderado el proceso de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado [En adelante PAPSIVI o Programa], el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI, y establece la necesidad de su creación.

A partir de la implementación de este Programa se articulan las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 con la normatividad especial de atención y rehabilitación en favor de las víctimas referida en la Ley 1448 de 2011. Vale destacar que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 11, señala que las víctimas del conflicto armado, entre otras, gozarán de especial protección por parte del Estado, y que, para ello, le corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado, de que trata el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011.

Con el propósito de armonizar todos los componentes de atención, asistencia y reparación integral de la política pública de víctimas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en cuyo artículo 2.2.7.5.2, definió el Programa "como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial". En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que tienen lugar dentro del Sistema de Salud, procuran el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armando, dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado.

Por su parte, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Libro 2, adoptó el PAPSIVI estableciendo además que el mismo tiene como objeto brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud [en adelante SGSSS], las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo con el artículo 2.9.1.1. del mismo Título, son víctimas del conflicto armado "aquellas a las que hace alusión el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 [incluidas en el Registro Único de Victimas (RUV)] y las víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la Ley".

Igualmente, el referido Capítulo 1 dispone que el PAPSIVI se estructura en dos componentes: un primer componente que corresponde a la atención integral en salud, el cual se operativiza a través del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado y hace referencia a la totalidad de actividades y procedimientos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, tendientes a contribuir al mejoramiento de la salud física y mental de la población víctima y que es implementado las Entidades Territoriales, por las Entidades Promotoras de Salud - EPS-, las entidades adaptadas y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS-, en el marco del Plan de Beneficios en Salud - PBS- con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC. Un segundo componente que corresponde a la atención psicosocial como parte de la medida de rehabilitación, la cual se operativiza a través de la Estrategia de Fase 4. Consolidación año 9: 2031.

Con atención de los lineamientos del Ministerio de la Protección en Salud, a través de la resolución 1162 de 2025, estos deberán ser adoptados por las E.S.E en sus procesos de planeación, atención, seguimiento y reporte de la gestión de los recursos asignados para la implementación del Programa en su integralidad, para lo cual resulta pertinente atender las siguientes disposiciones y claridades:

A. Hacer uso de los recursos asignados mediante la Resolución 1162 de 2025 única y exclusivamente para la implementación del PAPSIVI y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos asignados mediante la Resolución 1162 de 2025, son de destinación específica.

B. Garantizar la calidad técnica y operativa en los procesos de atención integral; lo anterior implica, el desarrollo de las acciones conforme a lo establecido en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y en los presentes lineamientos.

C. Verificar la condición de víctima de todas las personas atendidas ya sea en el Registro Único de Victimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones y conforme a lo establecido en los presentes lineamientos. Al respecto hay que precisar que en

modalidad individual la totalidad de las personas deben acreditar su condición de víctima y para la modalidad familiar por lo menos la persona cabeza de familia debe acreditar dicha condición.

D. Implementar de manera Integral los dos componentes del PAPSIVI, en el marco del SGSSS

E. Prestar los servicios de salud a las víctimas del conflicto armado, en el marco del derecho fundamental a la salud

F. Prestar el servicio de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado en la modalidad individual y familiar, a través de profesionales psicosociales que cumplan con el perfil establecido en los presentes lineamientos.

G. Realizar el reporte de las atenciones realizadas en las herramientas de monitoreo y seguimiento dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social

H. Llevar a cabo la organización y digitalización de archivos de la producido en los procesos de atención psicosocial, así como la aplicación de los procedimientos para la conservación y preservación del acervo documental relacionado con derechos humanos y derecho internacional humanitario, de acuerdo con la normatividad vigente y demás especificaciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

I. Remitir a la Secretaría Departamental de Salud, copia de los informes técnicos y financieros parciales e informe final en los formatos definidos por el MSPS, para su respectiva consolidación. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones previstas en el presente documento.

J. Realizar el cargue de los soportes en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social mediante la plataforma PISIS Cliente Neo, en los términos y plazos que se referencian en los presentes lineamientos, con el ID (identificador del recurso) de la Resolución 820 de 2024, asignado e informado por el MSPS.

K. Reportar de manera inmediata al Ministerio de Salud y Protección Social los posibles incumplimientos, hallazgos o irregularidades frente a la ejecución financiera y/o a la implementación técnica de la Resolución 1162 de 2025.

La integralidad en los procesos de atención en el PAPSIVI se establece bajo los principios del enfoque psicosocial, el cual reconoce que los sujetos de atención son agentes activos, quienes, a partir del uso de sus propias experticias, herramientas, conocimientos de sí mismos y de sus entornos, logran en compañía de profesionales psicosociales y de la salud, mitigar los posibles efectos que ha generado la experiencia de los hechos victimizantes en sus trayectorias vitales. De ahí la importancia de tomar en consideración la condición de la víctima como punto de partida en la atención integral.

Los principios conceptuales y metodológicos que se invocan permanentemente para guiar estas acciones de quienes atienden y asisten a las víctimas en el escenario de la salud, parten del reconocimiento, apropiación y puesta en operación de los pilares planteados por la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) [Resolución 2626 de 2019], a saber: a) Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).; b) Estrategia de gestión integral del riesgo en salud (GIRS).; c) Enfoque de cuidado de la salud; y d) Enfoque diferencial de derechos.

En este orden de ideas, el PAPSIVI en su integralidad, busca articular las prácticas de la atención en salud y de la atención psicosocial, a través de un trabajo coordinado y articulado por parte de las y los profesionales que integran los equipos de los distintos actores del SGSSS. Esto permitirá no solo alcanzar los objetivos de las intervenciones planeadas, sino que también facilitará la identificación de otras categorías que den nuevos sentidos a la interrelación profesional - víctima. Atención Psicosocial, y hace referencia al conjunto de procesos articulados de servicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Adicional a sus dos componentes, el PAPSIVI contempla en su operación el desarrollo de acciones transversales orientadas a la garantía de la calidad en la atención, las cuales se enmarcan en los Ejes de: coordinación Nación - territorio, participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, desarrollo del talento humano, y seguimiento y monitoreo.

Además de lo anterior el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante la resolución 1162 de 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) con el fin de realizar atención integral, en los componentes de atención en Salud y atención Psicosocial.

El componente en la atención integral en salud, el cual cuenta con el lineamiento denominado Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, hace referencia a la totalidad de actividades y procedimientos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, tendientes a contribuir al mejoramiento de la salud física y mental de la población víctima.

En el componente de atención psicosocial como parte de la medida de rehabilitación, la cual cuenta con el lineamiento técnico denominado Estrategia de Atención Psicosocial, y hace referencia al conjunto de procesos articulados de servicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

De esta manera la conformación y operación del Equipo de Atención Integral estará conformado por talento humano que brindarán la atención en cada componente, de la siguiente manera:

- Atención en salud física y salud mental. Esta atención se brindará con los equipos disponibles en la E.S.E, conformados por: un/a profesional en Medicina, un/a Profesional de Psicología, un/a Profesional en enfermería y un profesional en Trabajo Social quienes brindarán atención en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del conflicto armado.

- Atención psicosocial: Esta atención se deberá garantizar por parte de la E.S.E a través de profesionales de Psicología y/o Trabajo Social y/o Desarrollo Familiar (dependiendo de la modalidad), para brindar atención, en el marco de la Estrategia de Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado.
 El perfil de Psicología atenderá tanto modalidad individual como familiar y los perfiles de Trabajo Social o Desarrollo Familiar atenderán en modalidad familiar. Este equipo contará con un Promotor de Salud PAPSIVI5, quien apoyará las acciones de focalización y georreferenciación para la atención integral. La atención psicosocial se garantizará con los recursos asignados en la presente resolución.

Adicionalmente, el Equipo de Atención Integral, contará con un Coordinador PAPSIVI, el cual tiene la labor de liderar el equipo, hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Atención Integral, articular y gestionar la implementación de los dos (2) componentes del PAPSIVI.

A través de la resolución 1162 de 2025, se contempla la atención integral de 400 personas por medio del talento humano y los componentes antes mencionado, lo que requerirá de acuerdo con lo establecido en el lineamiento, garantizar la entrega de los materiales para la realización de las actividades definidas en las orientaciones metodológicas de la atención psicosocial y cuyas cantidades están ajustadas de acuerdo con las necesidades de la atención.

Para dar cumplimiento a este componente se cuenta con ocho (8) Profesionales Psicosociales a los cuales se le deberá entregar un (1) Kit de Materiales Didácticos por cada profesional.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001. En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias). El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población. Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado. Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las ordenes de servicio descritas de la siguiente manera: 1. ***"LAS ORDENES DE SERVICIOS:*** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".* Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv. Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se detallan las características de los servicios a contratar:

ENTREGAS: Los equipos a comprar deberán ser entregados en la sede administrativa, oficina de Servicios de Extra Murales (PIE DE LA POPA CLL 33 NO. en la Ciudad de Cartagena, previa entrada a almacén:

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Papel carta 75gr	Resma	4 resmas
2	Esferos Negros	Caja X12 Unidades	8 cajas
3	Lápices	Caja X12 Unidades	8 cajas
4	Pliegos papel Periódico Tamaño 70 X 100cm	Unidades	200 unidades
5	Cinta enmascarar ancho de 48mm x 20m	Rollos	8 rollos
6	Colores	cajas X 12	24 cajas
7	Tijeras	Unidades	48 unidades
8	Sobres manila oficio	Unidades	80 unidades
9	Marcadores permanentes de colores surtidos	Caja X 12	8 cajas
10	Octavos de cartulina colores surtidos x1/4	paquete X 12	16 paquetes
11	Block de papel iris tamaño carta	Unidad	4 unidades de blocks
12	Borrador de nata 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm	Caja X12 Unidades	8 cajas
13	Cinta adhesiva ancho de 50 metros x 5 cm	Rollos	8 rollos
14	Lana escolar de colores surtidos rollo de100 gr	Paquete surtido x 12	4 paquetes
15	Escarcha colores surtidos 120 gr c/u	Paquete X 12 Unidades	8 paquetes
16	Fichas tipo post it. Notas adhesivas cada cubo o nota de 100 hojas de 76 x 76 mm.	Juego de colores	16 juegos
17	Foamy (1/4)-colores surtidos	Paquete X 12 (1/4)	8 paquetes
18	Marcadores punta fina x 12 Colores surtidos	cajas X 12	20 cajas
19	Colbon 115 g	unidad	8 unidades
20	Set Pinceles	Juego X 12	8 juegos
21	Velas de colores de 2.2 cm de diámetro x 25 cm de largo.	Paquete X 12	4 paquete
22	Caja de plastilina en barra grande de Colores surtidos	cajas X 8	16 cajas
23	Block media carta papel periódico para fichas	unidades	8 unidades
24	Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cmx colores surtidos	fichas	400 fichas

OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. 2. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. 3. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 5. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. 6. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual 7. Se deberá entregar por parte del contratista: manual de especificaciones técnicas de los equipos de computo 8. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. 9. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. 10. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar oportunamente en el almacén de la ESE HLCI los elementos requeridos en un plazo de dos (2) a cinco (5) días calendario. 2. Entregar cada uno de los elementos nuevos. 3. Entregar en buenas condiciones los materiales, en caso de que presenten problemas y conflictos en sus componentes, el Contratista deberá suministrar otros materiales, en el término de dos días siguientes al reporte de las fallas garantizando que se encuentren en óptimas condiciones. Los costos de transporte serán asumidos por el Contratista. 4. Entregar en sitio los materiales adquiridos por la ESE sin que se genere un costo adicional alguno. 5. Realizar entrega de los materiales en calidad y cantidad y condiciones enunciadas en la orden de compra 6. Cumplir con los demás parámetros establecidos dentro del contrato y de los requerimientos de la E.S.E. 7. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA** 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. agar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. ($9.336.419) IVA INCLUIDO.** El plazo de ejecución contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR "SUMINISTRO DEL KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS. PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS." EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAPSIVI – RESOLUCIÓN 1162 DE 2025, EJECUTADO POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **Objeto**: SUMINISTRO DEL KIT DE MATERIALES DIDACTICOS, PARA LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DE LA ATENCIONES PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS Y FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PROGRAMA PAPSIVI – RESOLUCION 1162 DE 2025, EJECUTADO POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS 1. **INTRODUCCIÓN Y OBJETO.** En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias realiza el presente Estudio de Mercado con el fin de identificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas asociadas al **suministro de kits de materiales didácticos**, requeridos para el desarrollo de las actividades del **Programa PAPSIVI**, conforme a la Resolución 1162 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. El Programa PAPSIVI exige la utilización de materiales didácticos estandarizados, pedagógicos y orientados a la rehabilitación psicosocial, atención comunitaria y estrategias de participación. Por lo tanto, la adquisición de dichos kits es indispensable para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales, la adecuada atención a las víctimas, la continuidad del programa y la correcta ejecución de los recursos asignados. El estudio se desarrolla con el fin de: • Obtener información confiable sobre precios de mercado. • Identificar proveedores que ofrezcan materiales con las características técnicas requeridas. • Determinar un valor de referencia para la estimación del presupuesto oficial. • Sustentar la necesidad técnica y operativa ante los órganos de control y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente. El objeto del proceso contractual es: "SUMINISTRO DEL KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, en el marco del Programa PAPSIVI – Resolución 1162 de 2025." **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **CÓDIGO UNSPSC** \| **DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO** 60100000 \| Material didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros 44121600 \| Materiales y suministros de escritorio 2. **Aspectos Generales** La implementación del Programa PAPSIVI requiere materiales didácticos que permitan el desarrollo de actividades psicoeducativas, intervención comunitaria, acompañamiento a víctimas, dinámicas grupales y estrategias de orientación emocional. El kit debe estar compuesto por elementos pedagógicos, lúdicos y de apoyo terapéutico, tales como:

La falta de estos materiales afecta directamente la ejecución del programa, el cumplimiento de metas y la calidad de la atención prestada a la población.

De acuerdo con el estatuto vigente de la entidad el Gerente de la ESE posee facultades para contratar mediante **contratación directa por suministro**, siempre que se cuente con la debida planeación, soporte técnico y análisis de mercado.

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Papel carta 75gr	Resma	4 resmas
2	Esferos Negros	Caja X12 Unidades	8 cajas
3	Lápices	Caja X12 Unidades	8 cajas
4	Pliegos papel Periódico Tamaño 70 X 100cm	Unidades	200 unidades
5	Cinta enmascarar ancho de 48mm x 20m	Rollos	8 rollos
6	Colores	cajas X 12	24 cajas
7	Tijeras	Unidades	48 unidades
8	Sobres manila oficio	Unidades	80 unidades
9	Marcadores permanentes de colores surtidos	Caja X 12	8 cajas
10	Octavos de cartulina colores surtidos x1/4	paquete X 12	16 paquetes
11	Block de papel iris tamaño carta	Unidad	4 unidades de blocks
12	Borrador de nata 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm	Caja X12 Unidades	8 cajas
13	Cinta adhesiva ancho de 50 metros x 5 cm	Rollos	8 rollos
14	Lana escolar de colores surtidos rollo de100 gr	Paquete surtido x 12	4 paquetes
15	Escarcha colores surtidos 120 gr c/u	Paquete X 12 Unidades	8 paquetes
16	Fichas tipo post it. Notas adhesivas cada cubo o nota de 100 hojas de 76 x 76 mm.	Juego de colores	16 juegos
17	Foamy (1/4)-colores surtidos	Paquete X 12 (1/4)	8 paquetes
18	Marcadores punta fina x 12 Colores surtidos	cajas X 12	20 cajas
19	Colbon 115 g	unidad	8 unidades
20	Set Pinceles	Juego X 12	8 juegos
21	Velas de colores de 2.2 cm de diámetro x 25 cm de largo.	Paquete X 12	4 paquete
22	Caja de plastilina en barra grande de Colores surtidos	cajas X 8	16 cajas
23	Block media carta papel periódico para fichas	unidades	8 unidades
24	Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cmx colores surtidos	fichas	400 fichas

3. Aspecto Técnico

El kit de materiales didácticos debe cumplir con:

- Materiales de calidad, elaborados en papel resistente, tintas seguras y elementos aptos para trabajo comunitario.
- Contenidos alineados con los lineamientos del Programa PAPSIVI.
- Presentación organizada y fácil de transportar.

- Elementos adecuados para uso en adultos, jóvenes y familias víctimas.
- Cumplimiento de estándares de bioseguridad aplicables a materiales manipulables.

Las especificaciones técnicas completas se incluirán en el anexo del proceso contractual.

4. Estudio de ofertas

Para el análisis de mercado, el día **24 de noviembre de 2025**, la ESE realizó solicitud formal de cotizaciones mediante el correo institucional **direcciondeapoyologisticomtto@esecartagenadeindias.gov.co** a proveedores de suministros sector educativo y didáctico.

Al **25 de noviembre de 2025** se recibieron **dos (2) cotizaciones**, una por parte de (Cooperativa de Servicios Generales de Colombia COSERVICIOS) identificado con Nit 900237765-9 y de Globam Nit 901851151, las cuales se relacionan a continuación:

ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO			
DECRIPCIÓN	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
GLOBAM NIT: 901851151	$ 10.711.600	$ 2.035.204	$12.746.804
COOSERVICIOS NIT: 900237765	$ 8.075.264	$ 1.261.155	$ 9.336.419

OFERTA DE MENOR VALOR	**COOSERVICIOS**	**$ 9.336.419**

Se presento cotización por el objeto del contrato por parte de 2 empresas y el menor valor de sus ofertas vienen de la siguiente manera COOSERVICIOS **$9.336.419 INCLUIDO IVA,** siendo esta ultima la oferta más económica

Los siguientes 4 ítems no aplica IVA en las 2 ofertas allegadas

No	NOMBRE/DESCRIPCION	IVA
3	Lápiz Negro Paper Mate económico	0%
4	Papel Periódico 70x100	0%
5	Cinta Enmascarar Off Esso 48x30	0%
6	Lápices de Colores Norma x12	0%

En cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y para atender los requerimientos institucionales, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección, el cual contará con un presupuesto oficial estimado de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUTROSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. ($9.336.419)**

Nota 1. El valor promedio de las cotizaciones corresponde a **$**11.041.611 y se obtuvo una variación de 36,5% es decir $3.410.385 con referencia a la cotización de menor valor por lo cual vemos que los precios del mercado tienen una alta dispersión, se indica una diferencia moderada, atribuible a posibles costos de comercialización y tipología de empresa de cada proveedor.

Nota 2. El menor valor de las cotizaciones lo presenta COOSERVICIOS **$9.336.419,** puede adoptarse como valor de referencia para la estimación del presupuesto oficial, al ser la más baja, razonable y ajustada al mercado, aunque por lineamientos de Colombia Compra Eficiente, cuando existe un valor técnicamente aceptable más bajo, este puede adoptarse como referencia.

5. Conclusión

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias realizó el presente estudio de mercado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar precios, proveedores y condiciones técnicas para el **suministro de kits de materiales didácticos** del Programa PAPSIVI.

Tras la solicitud de cotizaciones y el análisis de las ofertas recibidas, se estableció que el valor más conveniente y ajustado al mercado corresponde a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUTROSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. ($9.336.419),** el cual se adopta como **presupuesto oficial** del proceso.

Este valor servirá como referencia económica del contrato, garantizando el respeto de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS A REQUERIR

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

	7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta. **8.** Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta. **9.** Certificado REDAM **10.** Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso. **11.** Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural. **12.** Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso. **13.** CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (1) certificación que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar. **14** formato único de vinculación. **15.** Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo). **16.** Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento. **A. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000. - **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.° 11 de agosto 19 de 2006. - **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020. - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021 - **IVA.** **OTROS TRIBUTOS** - **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula. - **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.
ANÁLISIS DE RIESGOS	**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **7.3 Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Riesgos Previsibles:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles: a) Demora en la legalización del contrato b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato. c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados. d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero. f) Cambios normativos o de legislación tributaria. g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales **Riesgos Imprevisibles** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estimación errónea de los precios del mercado	No se presentan oferentes al proceso	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de los precios establecidos y verificación de estos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Análisis de las cotizaciones realizadas y condiciones del mercado.	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, o sin una descripción detallada y específica de los materiales objeto de contratación	Proceso pre contractual.
4	GNERERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Disminución en las cantidades de material a contratar.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIEGO ALTO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PLANEACION	Selección	Seguimiento presupuestal	Planeación
5	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones4s presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Los materiales suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Incumplimiento del contrato. No presta la utilidad para la cual fue requerida.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los materiales suministrados cuentan los requerimientos solicitados para lo cual se deberá presentar soportes que justifiquen las certificaciones de calidad	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor deberá solicitar los soportes técnicos que verifiquen las características del producto, de lo contrario no podrá recibir los materiales que requieran dicha certificación.	Entrega del producto.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cuenta con los materiales solicitados en los tiempos indicados	Retrasos en la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad e incumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Exigir pólizas de cumplimiento con el fin de respaldar la entrega oportuna de materiales y definición de cronograma de entrega.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	Al momento de la recepción el supervisor o delegado debe verificar la entrega según la necesidad y cronograma establecido.	Entrega del producto.
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Entrega de material a personal no	Perdida o uso indebido del material, afectación a la	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista y Supervisor	El contratista debe entregar el material al personal	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe verificar que las entregas del	Entrega del material

					autorizado por la Entidad	ejecución del contrato e incumplimiento del contrato.						asignado y autorice para la recepción del material.									material estén debidamente soportadas.		
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con los tiempos establecidos para la entrega.	Demora en la satisfacción de la necesidad, mala reputación de la Entidad e incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Seguimiento continuo de la entrega del material.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	Control del cronograma de entrega a satisfacción.	Ejecución del contrato	
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad.	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las cantidades no autorizadas previamente por la Entidad no serán reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato	
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Hurto o perdida de material antes de entregarlo	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista es responsable del traslado y custodia de los productos.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	Ejecución	El contratista debe garantizar que cuenta con las medidas necesarias para la custodia de los materiales con el fin de garantizar la entrega en el momento requerido.	Ejecución del contrato	
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	POLITICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los insumos por bloqueos, disturbios o imposibilidad de acceso a las zonas de entrega del material.	2	1	3	RIESGO BAJO	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	Evaluar la situación de orden público en la zona, mediante información de entidades oficiales y dar aviso oportuno al supervisor, con el fin reprogramar la entrega.	Ejecución del contrato	
15	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOSO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.	
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro durante todo el proceso de no ser así será responsable de los imprevistos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso	

GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

CÓDIGOS CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION
1514	***MATERIALES Y SUMINISTROS***
15149004	Utiles y Papeleria de Escritorio
24010102	Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de manera proporcional a los bienes efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena de Indias, Sede Administrativa
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del **DIRECTOR TECNICO** de la Dirección de Apoyo Logístico de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y/o quien designe la gerencia para ello, quién velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen
PROYECTÓ COMPONENTE SUBGERENCIA CIENTIFICA	**KATHERINE EGEA AMADOR** Subgerente Científica E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO	**ANDRES MAURICIO VILLALBA ORTIZ** Director Técnico- Dirección De Apoyo Logistico E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO	**MARÍA JOSÉ BLANCO CARO** P.U. Oficina de Contratación E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
REVISO	**VALENTINA GARCIA MUÑOZ** Asesora- E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias